



**Villa
Gesell
MUNICIPALIDAD**

BOLETÍN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

**Boletín N° 1673
07 de febrero del 2025**



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



260

Villa Gesell,

27 ENE. 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-326, letra

C, año 2025, iniciado por CALDERON, Azul Jazmín; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para alquiler;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora CALDERON, Azul Jazmín ----- por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000) pagaderos en una cuota, para solventar gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. CARRER
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

261

Villa Gesell, 27 ENE 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-2542,

letra Z, año 2023, iniciado por ZARATE, Bautista Florencio; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 43 y vuelta la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2025 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 43 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año 2025;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

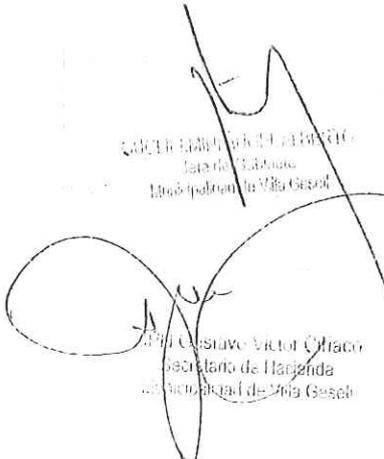
DECRETA

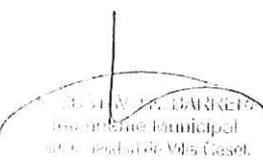
ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 al Señor ZARATE, Bautista Florencio, nomenclatura Catastral VI-B-8J-16-2A, Cuenta Municipal 0721001. -----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----





Gustavo Victor Citraco
 Secretario de Hacienda
 Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Citraco
 Intendente Municipal
 Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

262

Villa Gesell,

27 ENE 2025

VISTO: El Expediente N° 2586, año 2009, iniciado por el Club Deportivo Español; y

CONSIDERANDO:

Que solicitan eximición de tasas municipales por el Ejercicio Fiscal 2025;

Que a fojas 110 y vuelta la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2025;

Que la misma se halla encuadrada dentro de los términos previstos en la Ord. N° 2156/08, por lo que corresponde otorgar lo solicitado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXÍMASE por el Ejercicio Fiscal 2025, al CLUB DEPORTIVO-----
-----ESPANOL, en las unidades designadas catastralmente como:
VI-A-7-3-1, Cuenta N° 0017500B y VI-A-7-3-2, Cuenta N° 0017502X de las
siguientes tasas municipales y comerciales: ALUMBRADO, LIMPIEZA Y
CONSERVACIÓN DE LA VÍA PUBLICA; CONSERVACION, REPARACION Y
MEJORADO DE LA RED VIAL; SERVICIOS VARIOS; SERVICIOS
SANITARIOS; TURISTICA; BOMBEROS; CEMENTERIO; SERVICIOS
INDIRECTOS; SEGURIDAD EN PLAYA; DERECHOS DE CONSTRUCCION;
DERECHOS DE OFICINA; TASA DE SEGURIDAD; SALUD; DISPOSICION
FINAL DE RESIDUOS, y por el periodo comprendido entre el primero (1ro.) de
abril y el treinta (30) de noviembre del año dos mil veinticinco (2025) de:
DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA, DERECHOS DE
OCUPACION O USO DEL ESPACIO PUBLICO Y DERECHOS A LOS
ESPECTÁCULOS PUBLICOS.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.---

GRACIELA ANSEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GRACIELA ANSEL ALBERTO
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

ROSTAVO VICTOR CURIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

263

Villa Gesell, 27 ENE 2025
V I S T O: La nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha siete (7) de enero del corriente año mediante Decreto 79/25 se aceptó la renuncia de la Señora Secretaria de Cultura, Educación y Deporte RODRIGUEZ, María Paloma (Leg. 4868 – D.N.I. 30.613.957);

Que solicita se abone catorce (14) días de licencia anual no gozada 2023, catorce (14) días de licencia anual no gozada 2024 y un (1) día de licencia anual no gozada proporcional 2025;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: ABONESE al agente RODRIGUEZ, María Paloma (Leg. 4868 – D.N.I. 30.613.957) la cantidad de catorce (14) días de licencia anual no gozada 2023, catorce (14) días de licencia anual no gozada 2024 y un (1) día de licencia anual no gozada proporcional 2025.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deporte.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

SUCREMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO V. CIRIACO
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPRI Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

María Paloma Rodríguez
Secretario de Cultura
Educación y Deporte
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

264

Villa Gesell

27 ENE 2025

VISTO: El Exp. 4124-0214, letra S, año 2025 iniciado por la solicitud Secretaria de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se requiere la contratación de la Srita. Norma Beatriz Feal, DNI n° 14.009.711, quien realizará tareas de coordinación y control de las estadísticas municipales, la facturación hospitalaria a efectos de lograr una mejora necesaria de los registros estadísticos en coordinación con la facturación de prestaciones médicas a las obras sociales a los pacientes que tengan alta social en las mismas, la universalización de la prestación y vuelco de los datos de las atenciones en orden a la carencia de obra social o seguros médicos dentro del marco del Plan Sumar, incorporando sus conocimientos específicos a través de los cursos de estadísticas hospitalarias dados por la Región Sanitaria VIII dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Secretaria de Hacienda informa sobre la idoneidad y capacidad para realizar dichas tareas por parte de la persona solicitada, siendo la misma un prestador autónomo que cuenta con formación y experiencia en dicha tarea;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLÁRESE la incompetencia de las oficinas técnicas -----
----- municipales para realizarlas tareas de recolección de datos, procesamiento y control de las estadísticas municipales, la facturación hospitalaria a efectos de lograr una mejora necesaria de los registros estadísticos en coordinación con la facturación de prestaciones médicas a las obras sociales a los pacientes que tengan alta social en las mismas, la universalización de la prestación y vuelco de los datos de las atenciones en orden a la carencia de obra social o seguros medico dentro del marco del Plan Sumar.-----

ARTICULO 2º: DISPÓNGASE la contratación de los servicios de la Srita. -----
----- Norma Beatriz Feal, DNI N° 14.009.711, con domicilio en Avenida 3 N° 3299 Piso 3 Depto 4 de Villa Gesell, quien se desempeñará como prestador autónomo por el período de primero (1º) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veinticinco (2025) y actuará como coordinadora del equipo de la Secretaria de Hacienda en el Programa definido en el Artículo 1., abonándose la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS (\$960.500) mensuales, ajustándose conforme a los aumentos que se otorguen al personal municipal-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--

LUIS DEL CERRO ROSSETTI
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



LUIS DEL CERRO ROSSETTI
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

265

Villa Gesell,

27 ENE 2025

VISTO: El informe elevado por la Oficina

de Personal de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que comunica de la necesidad de designar personal profesional medico temporario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del -----
----- primero (1º) de febrero hasta el treinta y uno (31) de marzo del dos mil
veinticinco (2025), como Médico especialista al agente PALACIOS, Mariana Giselle
(Leg. 8677 - DNI 30.478.855) con doce (12) horas semanales, con una retribución
mensual de PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y
UNO CON OCHENTA CTVS. (\$227.261,80), importe que se actualizará con el
porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a ---
----- la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES
QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, ---
-----por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de
Salud.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

CUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



260

Villa Gesell, 27 ENE 2025
V I S T O: La nota enviada por la Oficina de Personal de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que indica que se deberá dar de baja del Decreto 118/25 al agente NASINI, Rodrigo Martín (Leg. Nº 5279 – D.N.I. 45.422.336) a partir del veinte (20) de enero del dos mil veinticinco (2025);

Que se le deberá abonar tres (3) días de licencia anual no gozada 2023 y catorce (14) días de licencia anual no gozada 2024;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESE LA BAJA del Decreto 118/25 al agente NASINI, Rodrigo ----
----- Martín (Leg. Nº 5279 - D.N.I. 45.422.336) a partir del veinte (20)
de enero del dos mil veinticinco (2025).-----

ARTICULO 2º: ABONESE al agente NASINI, Rodrigo Martín (Leg. Nº 5279 – ----
----- D.N.I. 45.422.336) tres (3) días de licencia anual no gozada
2023 y catorce (14) días de licencia anual no gozada 2024.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

267

Villa Gesell, 28 ENE 2025

V I S T O: El Expediente N° 4124-0389
letra A, año 2025, iniciado por la Asociación Civil Refugio Vascos Animalistas; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan la inscripción de la ASOCIACION CIVIL REFUGIO VASCOS ANIMALISTAS V.G. en el Registro de Entidades de Bien Público de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 1744, agregando en fs. 1/22 la documentación pertinente;

Que a fs. 23 la Dirección Jurídica informa que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ordenanza N° 1744 y habiendo acompañado toda la documentación solicitada estima correspondiente otorgar la condición de Entidad de Bien Público a la ASOCIACION CIVIL REFUGIO VASCOS ANIMALISTAS V.G.;

Que el Sr. Intendente Municipal considera viable la inscripción como Entidad de Bien Público a la ASOCIACION CIVIL REFUGIO VASCOS ANIMALISTAS V.G.;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: INSCRIBASE a la ASOCIACION CIVIL REFUGIO VASCOS -----
ANIMALISTAS V.G. como Entidad de Bien Público y por el término de un (1) año, a partir de la fecha del presente.-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

268

Villa Gesell,

28 ENE 2025

VISTO: El Expediente 4124-0390, letra S, año 2025, iniciado por la Secretaria de Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el unipersonal musical "EL NEGRO ANDANTE" que se llevara a cabo días 7 y 8 de febrero del corriente año, de 20 a 22 horas en las instalaciones del Tinglado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el unipersonal musical "EL --
----- **NEGRO ANDANTE**" que se llevara a cabo días 7 y 8 de febrero del corriente año, de 20 a 22 horas en las instalaciones del Tinglado, para cubrir gastos de alojamiento, almuerzo y cena.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se -----
----- promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Cultura, Educación y Deportes. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --


GUGLIELMI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


GUSTAVO VICTOR CRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


MARTÍNEZ JUAN JOSÉ
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

269

Villa Gesell, 28 ENE 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-025,

año 2025, letra D, iniciado por Dirección de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que solicitan la contratación del artista JAVIER CALAMARO cuya actuación se produjo el día 26 de enero del corriente año en la Plaza Primera Junta, en el marco de SENTI VILLA GESELL 2025;

Que tal actividad no se contabilizo en tiempo y forma;

Que la Contaduría Municipal solicita a fojas 47 el reconocimiento del gasto bajo el registro contable N° 594/2025;

Que la Contaduría indica la necesidad de confirmar lo actuado en los términos del REGLAMENTO DE CONTABILIDAD Artículo 9° - la Contaduría, como órgano de contralor interno de la Municipalidad, debe: a) Intervenir en la preparación del proyecto de presupuesto de gastos y cálculo de recursos. b) Llevar actualizada la contabilidad del movimiento de fondos, patrimonial y de presupuesto y practicar balances en tiempo oportuno para su publicación. c) Intervenir en todos los expedientes de crédito suplementario, ampliaciones y deducciones del presupuesto de gastos dictaminando acerca del carácter legal de tales operaciones y de las posibilidades financieras de las mismas. d) Intervenir previamente todo ingreso o egreso de fondos, pudiendo en el primer caso adoptar los medios técnicos necesarios para tal fin. e) Practicar arqueo mensual de Tesorería, conciliar los saldos bancarios con los municipales y denunciar inmediatamente toda falla al D.E. El acta de arqueo practicado al cierre del ejercicio se transcribirá en el libro Caja a continuación del último asiento registrado en el mismo, firmando para constancia los funcionarios. f) Expedir informe o dictamen en todas las actuaciones vinculadas con las actividades económico-financieras del Municipio y asesorar en los asuntos relacionados con las funciones que le competen. g) Redactar la memoria anual de la Contaduría que contendrá: una relación detallada del movimiento económico-financiero de la comuna en el ejercicio vencido, la nómina de todos los decretos de pago observados por el Contador e insistidos por el D.E. y toda otra información que considere necesaria para el estudio de la rendición anual de cuentas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMESE la contratación por intermedio del Compromiso -----
-----Contable número 594 por la actuación del artista JAVIER CALAMARO, Proveedor N° 50414 el día 26 de enero del corriente año, por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL (\$1.573.000) mensuales.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese. -----

GUGLIELMINI ANGELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



270

Villa Gesell, 28 ENE 2025

VISTO: La Ordenanza N° 3265 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022) mediante la cual se crea el Régimen de Honores,

Que mediante su Artículo 2º, inciso j, se reglamenta la distinción de PERSONALIDAD DESTACADA;

Que la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que tal distinción se otorgará a NUÑEZ, José Daniel, quien resultó ganador del Pre Cosquín 2025 el día 19 de enero del corriente año, en la terna solista vocal luego de recorrer diversos festivales nacionales y provinciales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE PERSONALIDAD DESTACADA a NUÑEZ, José Daniel, ----- quien resultó ganador del Pre Cosquín 2025 el día 19 de enero del corriente año, en la terna solista vocal luego de recorrer diversos festivales nacionales y provinciales.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete. ---

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

L. 271

29 ENE 2025

Villa Gesell,

V I S T O: El Expediente N° 4124-6769,

letra D, año 2023, iniciado por Sub Dirección Jurídico Asuntos Laborales; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 62 el Señor Subdirector Jurídico de Asuntos Laborales dictamina: "Que atento estado de estos obrados, existiendo medidas pendientes de producción solicito se disponga la prórroga de las actuaciones por el termino de seis (6) meses";

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DISPÓNGASE la prórroga de estas actuaciones por el término -
-----de seis (6) meses, advirtiendo que en autos existen medidas
pendientes de producción.-----

ARTÍCULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



272

Villa Gesell, 29-ENE 2025
VISTO: El Expediente N° 4124-5649,
letra D, año 2024, iniciado por Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 25 el Señor Subdirector Jurídico de Asuntos Laborales dictamina: "Que atento las razones invocadas al momento de dar inicio al presente sumario administrativo, encontrándose próxima a fenecer la suspensión preventiva dispuesta en relación a la agente CARDOZO, Isabel (Leg. 3239) (conf. Cedula de fojas 21), y existiendo medidas pendientes de producción, es que se solicita disponer la prórroga de la misma por el termino de treinta (30) días (Artículo 33 ley 14656)";

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DISPÓNGASE la prórroga de la suspensión preventiva de -----
----- tareas sin goce de haberes de la agente CARDOZO, Elsa
Isabel (Leg. 3239) por el término de treinta (30) días (Artículo 33 de la Ley
14656).-----

ARTÍCULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese---


GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

273

Villa Gesell,

29 ENE 2025

VISTO: El Expediente, N° 4124-2704, letra B, año 2024, iniciado por BASSO, Laura Noemí;

El Decreto N° 796 del trece (13) de abril de dos mil nueve (2009);

CONSIDERANDO:

Que el proceso de regularización dominial de los inmuebles comprendidos resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre los mismos;

Que según lo dispuesto por el Artículo 4º, inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de INTERES SOCIAL la escrituración del -----
----- inmueble a favor del siguiente adjudicatario:

APELLIDO Y NOMBRE	NOM. CATASTRAL
BASSO, Laura Noemí	VI-H-3b-13

ARTICULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de -----
-----Gobierno de la Provincia Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles que se consignaran, a favor de las personas que en cada caso se indica, con constitución de derecho real de hipoteca en primer grado, si correspondiere.-----

ARTICULO 3º: LIBERANSE, al solo efecto de la escrituración, las deudas -----
-----que por gravámenes municipales, afecten a los inmuebles comprendidos en el Plano referido.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

274

Villa Gesell, 29 ENE 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-0418, letra

Q, año 2025, iniciado por QUICHU BELTRAN, Rosa E.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de pasajes a Mar del Plata;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora QUICHU BELTRAN, -----
----- Rosa Elena por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de pasajes a Mar del Plata, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINO ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Chiraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

275

Villa Gesell, 29 ENERO 2025

VISTO: El Expediente Municipal 4124-0421, letra D, año 2025, iniciado por Dirección de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la contratación expresa de la Señora OVIEDO, Cecilia Carolina DNI 34.337.125 como profesora e intérprete de lengua de señas argentina en el Instituto Helen Keller;

Que debido a la especialidad profesional detallada precedentemente corresponde la autorización de la contratación a partir del primero (1º) de febrero y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veinticinco (2025) abonando mensualmente la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000) mensuales, sin descuentos;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase la contratación de la señora OVIEDO, Cecilia Carolina - DNI 34.337.125 como profesora e intérprete de lengua de señas argentina en el Instituto Helen Keller abonando mensualmente la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000) mensuales, desde el primero (1º) de febrero y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veinticinco (2025).-----

ARTICULO 2º: Téngase por Excusada la Dirección de Educación dependiente de ----- la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes a fin de confirmar la autorización establecida en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. CARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPM Gustavo Victor Ciriaño
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Martínez Juan José
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

278
Recursos Humanos; y

Villa Gesell, 29 ENE 2025
VISTO: La nota elevada por la Dirección de

CONSIDERANDO:

Que solicita se deje sin efecto del Artículo 1º del Decreto 207/25 la designación del agente IGLESIAS, Emiliano (Leg. 70307 - DNI 35.801.986) en cuanto a la cobertura de GRANIERI, Iván los días 9 y 10 de enero del corriente año, por un error en la información enviada por la Dirección de Seguridad en Playa;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO del Artículo 1º del Decreto 207/25 la -----
----- designación del agente IGLESIAS, Emiliano (Leg. 70307 - DNI 35.801.986) en cuanto a la cobertura de GRANIERI, Iván los días 9 y 10 de enero del corriente año, por un error en la información enviada por la Dirección de Seguridad en Playa.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

277

Recursos Humanos; y

Villa Gesell,

29 ENE 2025

VISTO: La nota elevada por la Dirección de

CONSIDERANDO:

Que solicita se deje sin efecto del Decreto 034/25 la designación del agente PEDRO, Carlos Antonio (DNI N° 35.801.828 - Leg. N° 9413) a partir del primero (1°) de enero del dos mil veinticinco (2025) por cubrir puesto de guardavidas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DEJESE SIN EFECTO del Decreto 034/25 la designación del ----- agente PEDRO, Carlos Antonio (DNI N° 35.801.828 - Leg. N° 9413) a partir del primero (1°) de enero del dos mil veinticinco (2025) por cubrir puesto de guardavidas.-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda, por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes y por el Secretario de Seguridad.--

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Martínez Juan José
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

278

29 -ENE 2025

Villa Gesell,

V I S T O: La solicitud elevada por la

Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la incorporación del personal de Guardavidas, a fin de cubrir operativo de seguridad en playa temporada 2024/2025;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del -----veinticuatro (24) de enero y hasta el quince (15) de marzo del dos mil veinticinco (2025) al agente CHURRUPIT, Facundo (Leg. 72267 - DNI 27.357.024) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NOVECIENTOS VEINTE MIL (\$920.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la ----- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL CARGO: 111011300.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por ----- el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad -

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese. -----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Anderjen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

279

Villa Gesell, 29 ENE 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-4816, año 2024, letra D, iniciado por la Dirección de Paisajismo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el llamado al Concurso de Precios N° 02/25 para la "AQUISICION DE MATERIALES DESTINADOS A LA CONSTRUCCION DEL OCTOGONO VIVERO PARQUE AMBIENTAL", mediante Decreto N° 049/25;

Que del informe de la Comisión de Preadjudicación se desprende que se han presentado tres (3) oferentes, a saber: OFERTA N° 1, perteneciente a SANCHEZ, VICTOR ALCIDES; OFERTA N° 2, perteneciente a FRANCIA, NICOLAS; y OFERTA N° 3, perteneciente a DE LAS MISIONES S.A.;

Que del estudio realizado por la comisión de preadjudicación se desprende que la oferta más conveniente a los intereses municipales es la OFERTA N° 2, perteneciente a FRANCIA, NICOLAS;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ADJUDICASE el Concurso de Precios N° 02/25 para la "AQUISICION DE MATERIALES DESTINADOS A LA CONSTRUCCION DEL OCTOGONO VIVERO PARQUE AMBIENTAL" a la firma FRANCIA, NICOLAS por la suma de PESOS SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$7.139.295).

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: 1110106000 41.75.66 4.2.2.0 construcciones en bienes de dominio público \$7.139.295

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ANNUZZI PEDRO ANDRES
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

280

280

Villa Gesell, 29 ENE 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-0461, letra Z, año 2025, iniciado por ZACCARA, Samanta Cecilia; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora ZACCARA, Samanta ----- Cecilia por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000), pagaderos en una cuota para gastos de alquiler, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINA ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Barrera
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

281'

Villa Gesell,

29 ENE 2025

V I S T O: El informe elevado por el Operativo

de Seguridad en Playa; y
C O N S I D E R A N D O:

Que mediante el mismo informa de los guardavidas designados a fin de cubrir francos, licencias médicas, permisos de examen, ausencias, etc.;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporal Mensualizada como -----
-----GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NOVECIENTOS VEINTE MIL (\$920.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cubrir licencias varias, a los agentes que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	CUBRIO A	MOTIVO	DIAS
APARICIO, Ricardo (Leg. 70314 DNI 28.917.793)	SCHAUMAYER, Claudio	lic. medica	13 y 22/01
APARICIO, Ricardo (Leg. 70314 DNI 28.917.793)	RODRIGUEZ SANTANGELO	AP	18/01
APARICIO, Ricardo (Leg. 70314 DNI 28.917.793)	DE LA CROCCE, Federico	cuidado familiar	20/01
APARICIO, Ricardo (Leg. 70314 DNI 28.917.793)	UEHARA, Laura	398	23/01
ARBIZU, Jazmín (Leg. 70315 DNI 39.830.616)	PORTELA, Pablo	franco	13 y 20/01
ARBIZU, Jazmín (Leg. 70315 DNI 39.830.616)	MIRRA, Federico	lic. s/ goce	12/01
ARBIZU, Jazmín (Leg. 70315 DNI 39.830.616)	URETA, Claudio	lic. medica	22 y 23/01
ARBIZU, Jazmín (Leg. 70315 DNI 39.830.616)	BECKER, Carla	398	24/01
ARCAS, Ricardo (Leg. 70293 DNI 22.297.992)	KLOSTER, Diego	lic. deportiva	22/01
BECKLES, Ludmila (Leg. 70253 DNI 40.867.219)	PUESTO FIJO		11 al 24/01
BENITEZ, Alejandro (Leg. 3219 DNI 32.865.634)	PUESTO FIJO		11 al 24/01
BERAN, Bárbara (Leg. 70334 DNI 41.418.221)	REFUERZO		22/01
BOGADO, Leonela (Leg. 70335 DNI 34.609.130)	REFUERZO		13 y 22/01
BOGADO, Leonela (Leg. 70335 DNI 34.609.130)	HEITZ, Gerardo	lic. gremial	17/01
BURAK, Ezequiel (Leg. 70246 DNI 34.789.518)	PUESTO FIJO		11 al 24/01
CALVO, Gabriel (Leg. 70244 DNI 28.649.244)	PUESTO FIJO		11 al 24/01
CARBALLO CASADO (Leg. 70252 DNI 30.303.746)	PUESTO FIJO		11 al 24/01
CARDOZO, Leandro (Leg. 70251 DNI 40.715.278)	PUESTO FIJO		11 al 24/01
CARRARA, Carlos (Leg. 4174 DNI 34.854.873)	FERNANDEZ, Leonardo	ART	11 al 24/01
CAVALLERO ORTIZ, A. (Leg. 70277 DNI 42.778.957)	PUESTO FIJO		11 al 24/01
CHAVERO, Lautaro (Leg. 70316 DNI 41.690.918)	DELLILIO, Cesar	lic. medica	11 al 24/01
DE LABRA, Camila (Leg. 9437 DNI 38.303.723)	PUESTO FIJO		11 al 24/01
DURHAM, Christian (Leg. 70129 DNI 94.314.665)	LIVA, German	lic. s/ goce	11 al 17/01
ESPINEL, Mora (Leg. 70258 DNI 42.723.898)	REFUERZO		22/01
FRANCHI SPINILLO, R. (Leg. 70319 DNI 42.619.852)	PUESTO FIJO		11 al 24/01
FERNANDEZ, Sergio (Leg. 70243 DNI 38.303.888)	FREJEIRO, Jonathan	franco	13 y 20/01
FERNANDEZ, Sergio (Leg. 70243 DNI 38.303.888)	HARRIET, Juan	franco	14 y 21/01
FERNANDEZ, Sergio (Leg. 70243 DNI 38.303.888)	JANA, Claudio	franco	15 y 22/01
FERNANDEZ, Sergio (Leg. 70243 DNI 38.303.888)	BLANCO, Walter	franco	16 y 23/01
FERNANDEZ, Sergio (Leg. 70243 DNI 38.303.888)	CIPOLLA, Alexis	franco	17 y 24/01
FERNANDEZ, Sergio (Leg. 70243 DNI 38.303.888)	PANIAGUA, Cesar	franco	11 y 18/01
FRANK, German (Leg. 70329 DNI 34.999.869)	LOPEZ, Juan Pablo	lic. medica	11 y 12/01
FRANK, German (Leg. 70329 DNI 34.999.869)	MIRRA, Federico	lic. sin goce	15 al 21/01
FRANK, German (Leg. 70329 DNI 34.999.869)	REFUERZO		22/01
GALVAN, Angel (Leg. 70282 DNI 44.206.088)	DELLACASA, Juan Carlos	ART	13 al 24/01
GAMBOA, Valentin (Leg. 70320 DNI 41.690.920)	PUESTO FIJO		11 al 24/01
GARCIA, Marcelo (Leg. 70321 DNI 35.420.569)	PIZZICHINI, Julián	ART	11 al 21/01
GAVILAN BELLO, Julieta (Leg. 70188 DNI 36.494.274)	LIMA, Julián	lic. medica	11 al 24/01
GINE PORCEL, Braian (Leg. 70322 -DNI 38.936.439)	FARO		14 y 21/01
GINE PORCEL, Braian (Leg. 70322 -DNI 38.936.439)	DALTON, Pablo	franco	15 y 22/01
GINE PORCEL, Braian (Leg. 70322 -DNI 38.936.439)	ARGUINDEGUI, R.	franco	16 y 23/01
GINE PORCEL, Braian (Leg. 70322 -DNI 38.936.439)	DE SANTIS, Santiago	franco	17 y 24/01
GINE PORCEL, Braian (Leg. 70322 -DNI 38.936.439)	BARRAGAN, Juan	franco	11 y 18/01
GORRARIAN, Diego (Leg. 70323 DNI 40.570.396)	PUESTO FIJO		11 al 25/01
GRECO, Danira (Leg. 70250 - DNI 48.444.639)	PUESTO FIJO		11 al 24/01
HERNANDEZ, Tomas (Leg. 4499 - DNI 41.690.995)	PUESTO FIJO		11 al 24/01
IGLESIAS, Emiliano (Leg. 70307 DNI 35.801.986)	REFUERZO		13 y 22/01
IGLESIAS, Emiliano (Leg. 70307 DNI 35.801.986)	BOAN, Diego	duelo	23/01
JOSELEVICH, Franco (Leg. 70360 DNI 45.008.903)	PUESTO FIJO		11 al 24/01
LESCANO, Bruno (Leg. 70333 DNI 44.518.125)	CONTARTESE, Anabela	lic. deportiva	13 y 22/01
LESCANO, Bruno (Leg. 70333 DNI 44.518.125)	ADORANTE, Sergio	lic. medica	18/01
LOPEZ, Cesar (Leg. 70327 DNI 34.780.557)	GRANIERI, Iván	lic. médica y AP	10, 11 y 12/01
LOPEZ, Cesar (Leg. 70327 DNI 34.780.557)	MARTINEZ, Diego	lic. deportiva	13 y 17/01
LOPEZ, Cesar (Leg. 70327 DNI 34.780.557)	AUZA, Fiorella	lic. medica	19/01
LOPEZ, Cesar (Leg. 70327 DNI 34.780.557)	ENGEL, Federico	lic. medica	21 y 22/01
LORELLI, Lucio (Leg. 3950 DNI 33.802.038)	PUESTO FIJO		22, 23 y 24/01
MAGALLANES, Franco (Leg. 70330 DNI 38.676.135)	PUESTO FIJO		11 al 24/01
MEDINA, Macarena (Leg. 9355 DNI 38.303.723)	PUESTO FIJO		11 al 24/01
MITELMAN, Federico (Leg. 70304 DNI 28.504.787)	ESPINA, Ignacio	lic. gremial	11/01
MITELMAN, Federico (Leg. 70304 DNI 28.504.787)	GAROFALO, Sergio	lic. medica	12/01
MITELMAN, Federico (Leg. 70304 DNI 28.504.787)	KLOSTER, Federico	lic. deportiva	13/01
MITELMAN, Federico (Leg. 70304 DNI 28.504.787)	IBANEZ, Javier	ART	14 al 24/01
MINGRONE, Sabrina (Leg. 7088 DNI 28.229.496)	PUESTO FIJO		11 al 24/01



MONTALDO, Ramiro (Leg. 70238 DNI 35.801.975)	PUESTO FIJO	11 al 24/01
NÚÑEZ, Lorenzo (Leg 7198 DNI 43.393.037)	PUESTO FIJO	11 al 24/01
PEDRO, Carlos (Leg. 9413 DNI 35.801.828)	PUESTO FIJO	11 al 24/01
PEZZALI, Sebastián (Leg. 70305 DNI 43.508.525)	PUESTO FIJO	11 al 24/01
QUISPE MORALES, S. (Leg 70332 DNI 93.907.606)	GAROFALO, Sergio	lic. medica 11/01
QUISPE MORALES, S. (Leg 70332 DNI 93.907.606)	ESPINA, Ignacio	lic. deportiva 13/01
QUISPE MORALES, S. (Leg 70332 DNI 93.907.606)	LOPEZ PABLOS, F.	ART 14 al 24/01
ORENTRJCH, Camila (Leg. 70336 DNI 43.722.139)	REFUERZO	22/01
RIBOLZI, Rodrigo (Leg. 70331 DNI 33.552.841)	PUESTO FIJO	11 al 24/01
ROTELA, Juliana (Leg.70337 DNI 46.193.021)	REFUERZO	22/01
SANCHO, Gonzalo (leg. 70213 DNI 36.602.566)	PUESTO FIJO	11 al 13; 16 al 20 22 al 24/01
SANTOS, Lucas (Leg 70248 DNI 41.691.000)	PUESTO FIJO	11 al 24/01
SAUER, Marcos (leg 7895 DNI 28.297.461)	PUESTO FIJO	11 al 24/01
TERREZ GONZALEZ, D. (Leg 70272 DNI 39.483.606)	PUESTO FIJO	11 al 24/01

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110113000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por -
-----el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de
Seguridad.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.-----

GUGUELMIN ANGEL ALBARTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

282

Villa Gesell, 30 ENE 2025

VISTO: El Exp. 4124-409, letra D, año 2025 iniciado por Director de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 la Dirección de Recursos Humanos emite informe sobre el pedido de recategorización de la agente PAGANO, Dolores María (Leg. 4217 – D.N.I. 20.534.538);

Que a fojas 3, vuelta y 4 emite dictamen el Sub Director de Asuntos Laborales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: RECATEGORIZASE a partir del primero (1º) de enero del dos mil ----- veinticinco (2025) al agente PAGANO, Dolores María (Leg. Nº 4217 – D.N.I. 20.534.538) en categoría 19 con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales con una retribución mensual de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON DIECIOCHO CTVS. (\$461.537,18), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110116000. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MANNUZZI PEDRO ANDRES
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

283

Villa Gesell, 30 ENE 2025

V I S T O: la Emergencia

Económica dictada a través del Decreto 1064/2024; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Villa Gesell recibe de la Coparticipación Provincial de Impuestos el 0.47637% de los recursos distribuidos a los municipios de la Provincia de Buenos Aires, siendo del total transferido al municipio el 23.28% proveniente del distribuidor salud, el cual rondaría entonces en el 0,11091 % de los recursos totales distribuidos, en números del acumulado al 29 de enero de 2025 de PESOS TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON NOVENTA Y CUATRO CTVS. (\$ 327.249.365,94);

Que además se han percibido ingresos de la tasa de salud por PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON SESENTA Y OCHO CTVS. (\$193.673.232,68) y cobro de obras sociales por PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON NOVENTA Y DOS CTVS. (\$ 38.628.339,92), totalizando ingresos por PESOS QUINIENTOS SESENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CUATRO CTVS. (\$560.551.338,54) en el primer trimestre que se corresponde con el setenta y cinco por ciento (75%) de los gastos efectuados que totalizan PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON NUEVE CTVS. (\$ 754.961.161.09);

Que, de la confrontación de los ingresos y costos operados en el sistema de salud, surge un bache del veinticinco por ciento (25%) de gastos que deben ser cubiertos por imposición de lo normado en el Artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal;

Que a fin de atender insumos específicos y críticos del Hospital Municipal se hace necesario atender los pagos de laboratorio, recolección de patogénicos y oxígeno;

Que conforme lo aquí analizado, se recomienda la utilización de fondos que están sin destino en el rubro 12.1.39 Construcción del Hospital Municipal por PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000) a fin de atender a gastos corrientes definidos como inversión en Salud Pública y que se encuentran depositados en la Cuenta Corriente Municipal 10855/7;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: AUTORIZASE el pago de PESOS CINCUENTA MILLONES ----- (\$50.000.000.-) a fin de cancelar en el ejercicio 2025 en la Jurisdicción 11101060000 Servicios de la Deuda gastos afectados a las



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

partidas 7610 del ejercicio 2025, afectando la Cuenta Corriente 10855/7 Fondos Afectados.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto se dicta en función a la emergencia ----- declarada a través del Decreto del Departamento Ejecutivo 1064/2024.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Cfrn Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

284

Villa Gesell,

30. ENE 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-4886,

letra F año 2024, iniciado por Falabella, MIRIAM; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 25 y vuelta la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2025 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 25 y vuelta otorga la eximición solicitada por el año 2025;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 a la Sra FALABELLA, Mirian, nomenclatura Catastral VI-H-2-D-7-3, Cuenta Municipal N° 90153339. -----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO N. GARREREA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

285

Villa Gesell, 30 ENE 2025

V I S T O: El Expediente N° 965, letra A,

año 2016, iniciado por la Sra. ANTAO, Patricia Rut; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 80 y 81 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2025 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 81, otorga la eximición solicitada por el año 2025;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 a la Sra. ANTAO, Patricia Rut, nomenclatura Catastral VI-G-138-2A-7, Cuenta Municipal 5201X.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DE GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cinaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

286

Villa Gesell,

30 ENE 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-1745,

letra W, año 2020, iniciado por la Sra. WILFING, Elvira; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 56 y vuelta la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2025 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal, teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 56, otorga la eximición solicitada por el año 2025;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 al Sra. WILFING, Elvira, nomenclatura Catastral VI-B-6E-5-6, Cuenta Municipal N° 960406X.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 30 ENE 2025

287

VISTO: El Expediente N° 2291, año 2007, iniciado por el TALLER AGUADA; y

CONSIDERANDO:

Que solicitan eximición de tasas municipales por el Ejercicio Fiscal 2025;

Que a fojas 104 y vuelta la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2025 al iniciante del mismo;

Que se halla encuadrada dentro de los términos previstos en la Ord. N° 2156/08, por lo que corresponde otorgar lo solicitado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXÍMASE por el Ejercicio Fiscal 2025 al TALLER AGUADA, en -
----- la unidad designada catastralmente como VI-H-34-7, Cuenta Municipal N° 90034073 de las siguientes tasas municipales; ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA; CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y MEJORADO DE LA RED VIAL; SERVICIOS VARIOS; SERVICIOS SANITARIOS; TURÍSTICA; BOMBEROS; CEMENTERIO; SERVICIOS INDIRECTOS; SEGURIDAD EN PLAYA; DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN; DERECHOS DE OFICINA; TASA DE SEGURIDAD; SALUD; DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS y por el periodo comprendido entre el primero (1º) de abril y el treinta (30) de noviembre del año dos mil veinticinco (2025) de: DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA; DERECHOS DE OCUPACION O USO DEL ESPACIO PÚBLICO Y DERECHOS A LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciríaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



288

Villa Gesell, 30 ENE 2025

V I S T O: El Expediente N° 4124-428,

letra P, año 2024, iniciado por el Sr. POGGIO, Gabriela Ester; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 26 y 27 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2025 al iniciante del mismo

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 27, otorga la eximición solicitada por el año 2025;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 a la Sra. POGGIO, Gabriela Ester, nomenclatura Catastral VI-A-202-2-3, Cuenta Municipal 6135007.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINO ÁNGEL ALBARTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

289

Villa Gesell, 30 ENE 2025
VISTO: La nota elevada por la Dirección

de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el cien por ciento (100%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función y el cincuenta por ciento (50%) de adicional por dedicación exclusiva a partir del primero (1º) de enero del dos mil veinticinco (2025) al agente DE SANTE, Claudio (Leg. Nº 857-D.N.I. Nº 20.647.396);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABÓNESE a partir del primero (1º) de enero del dos mil veinticinco (2025) al agente DE SANTE, Claudio (Leg. Nº 857-D.N.I. Nº 20.647.396) 29.544.061) el equivalente al cien por ciento (100%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función y el cincuenta por ciento (50%) de adicional por dedicación exclusiva.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. LANRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

290

Villa Gesell, 31 ENE 2025

VISTO: El Plan de Alivio Fiscal y de Recuperación del Crédito Municipal en vigencia mediante Ordenanza 3268/22 y modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Estado Municipal acompañar con medidas específicas a los contribuyentes a fin de que puedan hacer frente a sus obligaciones fiscales;

Que la Secretaría de Hacienda solicita una nueva prórroga del Plan indicado en los vistos hasta el día veintiocho (28) de febrero del corriente;

Que la Secretaría mencionada solicita como medida obligatoria para el otorgamiento del Plan la adhesión a las tasas urbanas por mail y en las tasas comerciales la constitución del Domicilio Fiscal Electrónico;

Que el presente se dicta ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante;

Que han intervenido y dictaminado sobre el presente la Contaduría Municipal y la Asesoría Legal Municipal;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: PRORROGUESE Plan de Alivio Fiscal y Recupero del Crédito Público Municipal hasta el veintiocho (28) de febrero del dos mil veinticinco (31/01/2025) para todas aquellas tasas, derechos y contribuciones adeudadas hasta el 31 de julio de dos mil veinticuatro (31/07/2024).

ARTICULO 2º: MODIFICASE el Artículo 4º de la Ordenanza 3268/22 y modificatorias el cual quedará redactado de la siguiente manera "Los contribuyentes y/o responsables que adhieran al presente plan gozarán de quitas en los intereses y recargos establecidos en el presente régimen. Los beneficios se otorgarán de acuerdo al siguiente detalle: Los contribuyentes y/o responsables comprendidos en el Artículo 2º, Incisos 1 y 2: si adhieren al presente régimen hasta el 28/02/2025 les serán descontados el setenta (70%) por ciento de todas las sumas provenientes de intereses recargos y actualizaciones.

Los contribuyentes y/o responsables comprendidos en el Artículo 2º, Incisos 3 y 4: si adhieren al presente régimen hasta el 28/02/2025 les serán descontados el ochenta (80%) por ciento de todas las sumas provenientes de intereses recargos y actualizaciones.

ARTICULO 3º: MODIFICASE el Artículo 4º de la Ordenanza 3268/22 y modificatorias el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Las deudas consolidadas luego de aplicar los descuentos establecidos en el Artículo 4º podrán ser canceladas de acuerdo a las siguientes opciones:

a) Al contado sin interés.

b) En planes hasta dieciocho (18) cuotas mensuales, iguales y consecutivas con la tasa de interés determinada en el Código Tributario Municipal sancionado por la Ordenanza 2156 y modificatorias.

d) En caso de planes vigentes o que se encuentren caducos o en instancias de caducidad se podrá reformular el plan original e incluir en el nuevo plan los periodos impagos posteriores al cierre del plan de pagos generados oportunamente en las condiciones previstas en los incisos a) o b).

En los casos previstos en el inciso b) las cuotas se calcularán mediante el sistema francés.

ARTICULO 4º: Será condición sine qua non para la formulación del Plan de Pagos en las tasas urbanas la adhesión del contribuyente al sistema de Tasas por Mail y en las tasas comerciales al Domicilio Fiscal Electrónico.

ARTICULO 5º: El presente decreto se dicta ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

290

Municipalidad de Villa Gesell

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el
----- Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 7°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

GUGLIELMINA ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO M. BARREKA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

291

Villa Gesell,

31 ENE 2025

V I S T O: El vencimiento de la tasa de Seguridad e Higiene; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso prorrogar la fecha de vencimiento a fin de facilitar el pago de aquellos contribuyentes que deseen cumplir con sus obligaciones fiscales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: PRORROGUESE hasta el día seis (6) de febrero del dos mil -----
-----veinticinco (2025) el primer (1º) vencimiento de la Tasa de Seguridad e Higiene.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINA ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

292'

Villa Gesell,

31 ENE 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-0223, letra G, año 2025, iniciado por García, Sebastián; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el "FESTIVAL DE MICROEMPREENDEDORES BNA 2025", que se llevará a cabo los días 1º y 2 de febrero del corriente año en el Pinar Norte;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

- ARTICULO 1º:** DECLARASE de Interés Municipal el "FESTIVAL DE -----
----- MICROEMPREENDEDORES BNA 2025", que se llevará a
cabo los días 1º y 2 de febrero del corriente año en el Pinar Norte.-----
- ARTICULO 2º:** Por Jefatura de Gabinete se promoverán las actuaciones y ----
----- gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----
- ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----
- ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

293

Villa Gesell, 31 ENE 2025

VISTO: El Convenio RESCISION – TRASPASO DE FONDOS suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo las partes acuerdan rescindir el acuerdo CONVE-2023-05452318-GDEBA-DGALMIYSPGP aprobado por Resolución RESO-2023-358-GDEBA-MIYSPGP, tramitado mediante el Expediente EX-2022-33842444-GDEBA-DGALMIYSPGP para la ejecución de la Obra "Ampliación de la Estación Transformadora 132/33/13.2 KV de la localidad de Villa Gesell";

Que con fecha 27 de enero del año 2023 las partes firmaron convenio mediante el cual se otorgó financiamiento para la obra enunciada por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON NOVENTA Y OCHO CTVS. (\$139.330.233,98);

Que el 18 de mayo de 2023 se desembolsó la suma de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETENTA CON DIECINUEVE CTVS. (\$41.799.070,19) a fin de atender el anticipo financiero de la futura contratación;

Que se produjeron en el ejercicio 2023 dos (2) llamados a Licitación Pública de la Obra, no recibiendo ofertas por la misma;

Que, consultadas las empresas registradas en la Municipalidad, se comunicó la imposibilidad de ejecutar la obra por las restricciones cambiarias existentes;

Que, por tal motivo, la Municipalidad solicitó la rescisión, ahora convenida, y el traspaso de los fondos aportados actualizados conforme la normativa vigente a la Obra "Pavimentación Escuelas Públicas";

Que por la cláusula tercera del convenio establecido en los vistos se procede a ordenar la transferencia de PESOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON UN CTV. (\$82.713.973,01) de los fondos aportados por la Provincia más los intereses ganados por las imposiciones efectuadas;

Que a la fecha conforme los estados contables y bancarios la Cuenta Corriente arroja un saldo deudor de PESOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON SETENTA Y CUATRO CTVS. (\$84.000.936,74)

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: TRANSFIÉRASE el saldo de la Cuenta Corriente 6990-50906/4 -
----- (Obra de Repotenciación Eléctrica) por la suma de PESOS
OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

293

SETENTA Y CUATRO CTVS. (\$84.000.936,74) a la Cuenta Corriente 10855/7 (Recursos Afectados) con la prevención contable de utilizar el saldo de PESOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON UN CTV. (\$82.713.9736,01) para atender los fondos del Programa "Pavimentación de Escuelas Públicas", en razón a los fundamentos expuestos.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO INBARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CMH Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

294

Villa Gesell, 31 ENE 2025

V I S T O: El Exp. 4124-344, letra S, año 2025 iniciado por Sociedad de Bomberos Voluntarios de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que solicitan la entrega a esa Institución de la suma de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TRES CON OCHENTA Y OCHO CTVS. (\$7.258.903,88) en concepto de Tasa de Bomberos;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la SOCIEDAD DE BOMBEROS -----
----- VOLUNTARIOS DE VILLA GESELL, por la suma de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TRES CON OCHENTA Y OCHO CTVS. (\$7.258.903,88), debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base al balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TASA DE BOMBEROS TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO: 1110113000 20.000.00 5.1.7.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO V. CARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cinaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

295

03 FEB 2025

Villa Gesell,

VISTO: el Expediente N° 4124-401,

letra S, año 2025, iniciado por la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta se aplique el descuento del veinticinco (25%) del sueldo al agente HARRIAGA, Carlos Ignacio (Leg. N° 1528 – D.N.I. N° 21.865.928) en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 83° de la Ley 14656;

Que el Artículo 83° de la Ley 14656 dispone que: "Cada accidente o enfermedad inculpable que impida la prestación del servicio no afectara el derecho del trabajador a percibir su remuneración durante un periodo de tres (3) meses, si su antigüedad en el servicio fuere menor de cinco (5) años, y de seis (6) meses si fuera mayor.- En los casos que el trabajador tuviera cargas de familia y por las mismas circunstancias se encontrara impedido de concurrir al trabajo, los periodos durante los cuales tendrá derecho a percibir su remuneración se extenderán a seis (6) y doce (12) meses respectivamente, según si su antigüedad fuese inferior o superior a cinco (5) años.- En los supuestos de enfermedades de largo tratamiento el trabajador tienen derecho a una licencia de un (1) año con goce de haberes. Vencido este plazo el trabajador tiene derecho a una licencia de un (1) año adicional, durante el cual percibirá el setenta y cinco por ciento (75%) de sus haberes.- Si la imposibilidad de prestar tareas por razones de enfermedad continuare, se le conservara el empleo por el plazo de un (1) año sin goce de haberes desde el vencimiento de aquellos;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: LIQUIDESE el setenta y cinco por ciento (75%) de los haberes que ----- percibe el agente HARRIAGA, Carlos Ignacio (Leg. N° 1528 – D.N.I. N° 21.865.928) en un todo de acuerdo a lo expresado en los vistos y considerandos del presente Decreto, a partir del primero (1°) de febrero de dos mil veinticinco (2025). -----

ARTICULO 2°: Remítase copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud. -----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese. -----

GUZIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



296.

Villa Gesell,

03 FEB 2025

VISTO: El vencimiento de la cuota dos (2) del año 2025 de la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Servicios Sanitarios; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso prorrogar la fecha de vencimiento, a fin de facilitar el pago de aquellos contribuyentes que deseen cumplir con sus obligaciones fiscales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: PRORROGUESE hasta el día dieciocho (18) de febrero del dos -- mil veinticinco (2025) el vencimiento de la cuota dos (2) de la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Servicios Sanitarios.

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

297

Villa Gesell, 03 FEB 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-0329, letra F, año 2025, iniciado por Fundación Mar de Las Pampas Conciertos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de concierto;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la FUNDACION MAR DE LAS PAMPAS EN CONCIERTO, COPERCHINI, Pedro por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000) pagaderos en una cuota, para solventar gastos de concierto debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES: 1110109000 01.00.00 5.1.7.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

298

Villa Gesell, 03 FEB 2025
VISTO: El Expediente N° 4124-0181,

letra D, año 2025, iniciado por Dirección Administrativa del Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 con fecha 09 de enero de 2025, el Sr. Director Administrativo del Hospital Municipal Ricardo Cemborain, presenta un escrito dirigido al Sr. Intendente Municipal;

Que el Señor Director solicita la apertura de un procedimiento pre sumarial toda vez que sin certeza profesional presume, que la agente citada solo interrumpe su licencia médica (noviembre de 2023 a la fecha inclusive) al solicitar uso y goce de licencia anual o licencia especial por tareas de índole gremial, asuntos particulares, y licencia día femenino (como indica en detalle el departamento correspondiente fs. 2);

Que expone también que nunca se realizó una Junta Medica como tampoco se siguió la evolución o involución de la patología de la agente;

Que alega que con fecha 01-12-2024 la agente mencionada nuevamente se encuentra de licencia médica, por lo que en esta situación está expuesta la debilidad del estado Municipal, para hacer cumplir obligaciones y lógico que corresponde que cada trabajador cumpla con sus derechos;

Que seguidamente solicita se tenga a bien considerar la viabilidad de que la agente sea evaluada por la Junta Medica correspondiente que determine diagnostico y/o incapacidad art.82 ley 14.656, al igual se aplicará el art.85 de dicha Ley si se determina la enfermedad imputable al servicio ya que solo se ve afectada en el Hospital Municipal;

Que ello obliga, previo a todo tramite, a dar inicio a una investigación pre sumarial con el objeto de determinar, diagnostico medico evaluado por la Junta Médica de Salud Mental, en los términos de los artículos anteriormente citados.

Que la junta médica será solicitada para que evalúe la enfermedad crónica de la agente y pueda dictaminar diagnostico medico en base al art. 82 ley 14.656;

Que así las cosas en fs. 13 con fecha 23 de octubre de 2024, el Dir. Administrativo del Hospital, solicita mediante detalle minucioso de presuntas irregularidades (ídem fs.1) al Dir. De Recursos Humanos. Sr. Fernando CROCE, la solicitud de pase a disponibilidad a esa dirección a los fines de reasignar a la agente mencionada ya que entiende que quizás su ámbito laboral no sea motivador para la misma;

Que deberá disponerse el inicio de dicha actuación pre sumarial, designando instructor y auxiliar con el objeto de llevar a cabo la misma. Art. 29 ley 14.656 del debido proceso;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: INICIESE investigación pre sumarial a fin de establecer los ----- hechos y deslindar las responsabilidades que pudieran surgir de los mismos, de acuerdo al Expediente iniciado por el Señor Director Administrativo del Hospital.-----

ARTICULO 2°: DESIGNASE como Instructor pre sumarial al Señor Director ----- Administrativo del Hospital Ricardo Cemborain y como auxiliar a la Dra. GUILLOT, Ivana Beatriz. -----



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

298

Municipalidad de Villa Gesell

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---


GUGLIELMIN ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


MUÑOZ MIGUEL ÁNGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

299

Villa Gesell,

04 FEB 2025

2024, iniciado por la Dirección de Estrategia Habitacional y Desarrollo Poblacional;

y
CONSIDERANDO:

Que solicita contratación instalación de tendido de red de baja tensión y alumbrado público, Proyecto: "Infraestructura 24 lotes Mar Azul", respaldada por Ley 11769, marco regulatorio del sector eléctrico provincial que permite contratar para este tipo de obras en forma directa;

Que el Señor Intendente Municipal autoriza la contratación directa;

Que se procede a generar el suministro para la orden de compra 624/25 por un importe de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON SETENTA Y NUEVE CTVS. (\$36.360.148,79) al proveedor N° 48 – CEVIGE LTDA;

Que será financiado con la siguiente partida: jurisdicción 1110115000 – Secretaria de Planeamiento, Habitat y Vivienda, Programa 01.00.00, partida 4.2.1.0 Construcción en bienes de dominio privado, finalidad 131;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE la contratación directa efectuada mediante la orden ----- de compra 624/25 por un importe de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON SETENTA Y NUEVE CTVS. (\$36.360.148,79) al proveedor N° 48 – CEVIGE LTDA. para la contratación instalación de tendido de red de baja tensión y alumbrado público, Proyecto: "Infraestructura 24 lotes Mar Azul", respaldada por Ley 11769, marco regulatorio del sector eléctrico provincial que permite contratar para este tipo de obras en forma directa.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, ----- por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Habitat y Vivienda.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



300

Villa Gesell, 04 FEB 2025

VISTO: Que la Señora Tesorera Municipal hará uso de la Ordenanza 398 el día 6 de febrero del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE como Tesorera Municipal Interina a la Señora -----
----- ICARDO, Gabriela, Romina (Leg. Nº 2996 – D.N.I. 32.471.952) por el día 6 de febrero del dos mil veinticinco (2025). -----

ARTICULO 2º: DEJASE establecido que deberá abonarse al agente ICARDO, --
----- Gabriela, Romina (Leg. Nº 2996 – D.N.I. 32.471.952) los porcentajes de adicionales que se le liquida a la titular del área. -----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000. -----

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

GUGLIELMINI, ANGELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 04 FEB 2025

VISTO: la nota firmada por el Director

307

de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la cesantía del agente ALCARAZ, Nilda Paola (Leg. Nº 3258 – D.N.I. 30.834.886) a partir del día veintinueve (29) de enero del dos mil veinticinco (2025);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DISPONGASE la CESANTIA del agente ALCARAZ, Nilda Paola -
----- (Leg. Nº 3258 – D.N.I. 30.834.886) a partir del día veintinueve
(29) de enero del dos mil veinticinco (2025). -----

ARTICULO 2º: ABONESE al agente ALCARAZ, Nilda Paola (Leg. Nº 3258 --
----- D.N.I. 30.834.886) la cantidad de catorce (14) días de licencia
anual no gozada 2024 y un (1) día de licencia anual no gozada proporcional
2025.-----

ARTICULO 3º: NOTIFIQUESE al interesado en forma fehaciente a través de la --
----- Dirección de Recursos Humanos.-----

ARTICULO 4º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO H. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



302

Villa Gesell,

04 FEB 2025

VISTO: El Telegrama Colacionado

remitido por el señor GARCIA GUIDO, María Candela; y

CONSIDERANDO:

Que eleva su renuncia al cargo a partir del veinticuatro (24) de enero del dos mil veinticinco (2025);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por la señora GARCIA GUIDO, María Candela (Leg. Nº 5326 - D.N.I. Nº 29.753.872) a partir del veinticuatro (24) de enero del dos mil veinticinco (2025).

ARTICULO 2º: ABONESE al agente GARCIA GUIDO, María Candela (Leg. Nº 5326 - D.N.I. Nº 29.753.872) la cantidad de un (1) día de licencia anual no gozada proporcional 2024.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110118000.

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Desarrollo de la Comunidad.

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

VICENTE JAVIER MAXIMILIANO
Secretario de Desarrollo de
la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

303

Villa Gesell,

04 FEB 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-6385, letra

S, año 2024, iniciado por la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar la compra de materiales de construcción;

Que el Sr. Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL -----
----- (\$ 200.000) a la Señora SANHUEZA, Yesica Romina (Leg. N° 3000) para solventar la compra de materiales de construcción, pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.. -----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

GUGLIELMINO ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

EPN Gustavo Víctor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell